

Emisor:

**i3TE I MAS D MAS I,SL**

Pol. Ind. A Granxa  
Paralela, 4 - Parcela 119  
36400 Porriño ( Pontevedra )

Teléfono: 986342209  
Email: i3te@i3te.com  
Web: www.i3te.com

Enviar a:

**RESINAS CASTRO SL**

Pol. Ind. A Granxa 190, 3  
36400 PORRIÑO

NIF: B36640811

Importes visualizados en Euros

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importe
KIT DIGITAL ACELERA PYME PRODUCTO : KIT IPALTRACK EQUIPOS Y TAREAS para un total de 8 usuarios para Interacción en movilidad para colaboración de equipos y recursos de la empresa. Implantación para 8 usuarios operativos. Despliegue en 2 fases FASES: 2 fases (1 <sup>a</sup> fase 70%, 2 <sup>a</sup> fase 30%) - Funcionamiento en Movilidad Total con visualización full Responsive  - Alta proyectos con Retos a lograr y Miembros de equipos y unidades de agrupación de miembros. - Asignación de tareas a miembros del equipo. - Definición de fechas límite y flujo - Control de tiempos por tarea - Posibilidad de subida de ficheros a tareas (evidencias o instrucciones) y fotografías o notas para otros miembros del equipo - Exportación de datos a otras plataformas (Excel, PDF, CSV, ...) para gestión posterior.	21%	250,00	8	2 000,00

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importe
<p>SUJETO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR ACELERA PYME EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y A LAS DE RESOLUCIÓN. Condiciones Generales de Contratación</p> <p><b>1. OBJETO</b>            Las Condiciones Generales de Contratación (en adelante, las ?Condiciones Generales?) regulan la relación contractual entre I3TE I+D+I SL(en lo sucesivo i3te) y el CLIENTE y los servicios y/o productos ofrecidos a este (en adelante los SERVICIOS), denominados de manera genérica como ?Contrato?. Estos SERVICIOS se prestan al CLIENTE para su utilización en exclusiva. En ningún caso podrá el CLIENTE ceder, revender o distribuir el Servicio a terceros, ni exonerarse de sus responsabilidades frente a KIT DIGITAL salvo consentimiento expreso y por escrito de ésta.</p> <p><b>2. OBLIGACIONES DE KIT DIGITAL</b>            i3te, creará un presupuesto para los servicios del Kit Digital, previo acuerdo con el CLIENTE. Una vez el CLIENTE muestre su conformidad con el presupuesto realizado se generará el acuerdo. i3te proporcionará los servicios y los someterá para su validación tanto al cliente como a Acelera PYME, generando los documentos necesarios para validación del Acuerdo de Servicios.            Asimismo, i3te se compromete, durante la ejecución del acuerdo, y después del mismo, a respetar la confidencialidad de toda la información que reciba del CLIENTE, así como a no divulgar ninguna información y a no comunicar ningún documento que le fuera confiado para la prestación de los servicios digitales descritos en el programa. i3te dedicará sus mejores esfuerzos para la correcta ejecución de EL SERVICIO, según la regla de la buena fe contractual, fundamentalmente para la puesta en marcha en el tiempo requerido de los medios necesarios para la ejecución.</p>	21%	0,00	1	0,00
	21%	0,00	1	0,00

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importes visualizados en Euros	
				Importe	
<b>3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE</b> El CLIENTE, en caso de ser beneficiario de la subvención solicitada, se encargará de proporcionar a i3te toda la documentación que sea requerida para poder proceder a iniciar los trámites frente a la Administración. El CLIENTE se asegurará también de que la información aportada sea correcta y completa, además de notificar inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto, en la documentación necesaria para recibir la subvención y en cualquier otro dato que sea necesario para cumplir con las condiciones pactadas. El CLIENTE respetará en todo momento las condiciones de pago determinadas en este Contrato, tanto si es beneficiario como si no de la ayuda.	21%	0,00	1	0,00	
<b>4. RESPONSABILIDAD</b> Los servicios de i3te son exclusivamente de carácter técnico sin que i3te pueda sustituir a EL CLIENTE en ningún acto de dirección, gestión o decisión propia de su actividad y en relación con los servicios prestados. En todo caso, la responsabilidad contractual de i3te estará limitada a la remuneración efectivamente abonada por EL CLIENTE en relación con el objeto de EL CONTRATO.	21%	0,00	1	0,00	
<b>5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL</b> Toda la Propiedad Intelectual e Industrial denominaciones sociales, nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, emblemas, símbolos, logos, anagramas, diseños, modelos industriales, patentes, código programado y cualesquiera otras formas de propiedad intelectual e industrial), cualquier tipo de software, memorandos, archivos, procedimientos o cualesquiera otros documentos inherentes a cada una de las Partes a la formalización del Contrato, serán y/o continuarán siendo plena y exclusiva propiedad de su respectivo titular. El CLIENTE consiente expresamente la incorporación de su referencia en el portfolio de KIT DIGITAL, pudiendo reproducir este último las marcas y logos comerciales a estos únicos efectos, tanto en su página web como en presentaciones y documentación entregada a otros clientes potenciales.	21%	0,00	1	0,00	

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importe
<b>6. CONFIDENCIALIDAD</b> i3te se compromete, durante la ejecución de EL CONTRATO, y después del mismo, a respetar la confidencialidad de toda la información que reciba de EL CLIENTE, así como a no divulgar ninguna información y a no comunicar ningún documento que le fuera confiado por EL CLIENTE para la realización de EL SERVICIO. EL CLIENTE reconoce que el conjunto de las técnicas, conocimientos y métodos utilizados por i3te para la realización de EL SERVICIO, constituye su know how y se compromete, durante la ejecución de EL CONTRATO y después del mismo, a no revelar a terceros, de manera directa o indirecta, todo o parte de los elementos que constituyen dicho know how. i3te podrá, durante la duración de EL CONTRATO y salvo indicación contraria por parte de EL CLIENTE, incluir en los catálogos, folletos publicitarios, anuncios y otros medios de comunicación corporativa e instrumento de publicidad, el nombre y logo del cliente.	21%	0,00	1	0,00
<b>7. PROTECCIÓN DE DATOS</b> INFORMACIÓN DE LOS CONTRATANTES: Las partes se informan mutuamente de que los datos personales de los firmantes del presente CONTRATO, personas de contacto y personal necesario para la correcta prestación de los servicios objeto del mismo, en su caso, serán tratados respectivamente por cada una de las partes con la finalidad de gestionar la relación contractual, legitimado en que dicho tratamiento es necesario para la ejecución de los servicios descritos en EL CONTRATO. No están previstas comunicaciones de los datos personales, ni transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal. Sus datos serán conservados tras la finalización de la relación contractual durante los plazos en los que se puedan derivar cualquier tipo de responsabilidad derivada de la relación contractual mantenida entre las partes. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento dirigiéndose a la dirección señalada en el encabezamiento del presente CONTRATO, acreditando debidamente su identidad.	21%	0,00	1	0,00

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importe
<p><b>8. RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN</b></p> <p>La duración del contrato, y por tanto la colaboración entre I3TE y EL CLIENTE se iniciará en el momento de la firma de EL CONTRATO y tendrá una vigencia inicial de un (1) año, con prórrogas automáticas anuales, salvo denuncia de EL CONTRATO por cualquiera de las partes mediante preaviso realizado al menos con tres (3) meses de antelación al momento en que la resolución haya de surtir efecto.</p> <p>La intervención de I3TE se iniciará de forma inmediata tras la firma de EL CONTRATO, en la medida en que tenga posesión de todos los documentos necesarios para el cumplimiento del asesoramiento encargado. En la hipótesis en que no se hubiese podido evidenciar ninguna actuación susceptible de obtener financiación, el asesoramiento concluirá en ese mismo momento.</p> <p>En el caso contrario a lo expresado en el párrafo anterior, el asesoramiento se desarrollará según lo explicado en el apartado DESARROLLO DEL ASESORAMIENTO DE las Condiciones Particulares de cada programa. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, autorizara a la Parte afectada a resolver EL CONTRATO con efecto inmediato.</p> <p>Antes de proceder a la resolución, un término de veinte (20) días le será concedido a la Parte en situación de incumplimiento para que subsane su incumplimiento. Dicho término se contará a partir de la fecha de recepción del correo certificado con acuse de recibo enviado por la Parte afectada para notificar a la otra Parte la situación. En todo caso, I3TE terminará los procedimientos iniciados en beneficio de la Empresa Signataria. I3TE se reserva la posibilidad, sin indemnización, de resolver EL CONTRATO por motivos materiales, económicos y/o deontológicos. EL CLIENTE quedará liberado de la obligación de exclusividad estipulada en EL CONTRATO para la parte del Asesoramiento a la cual I3TE haya puesto fin. La resolución parcial de EL CONTRATO y la consiguiente finalización de la parte de EL SERVICIO afectado no acarrearía la de sus partes restantes.</p>	21%	0,00	1	0,00

Designación	IVA	P.U.	Cant.	Importe
<b>9. INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE SALVAGUARDA</b> EL CONTRATO constituye el acuerdo completo de las partes, y por tanto anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior -ya sea oral o escrito- entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes. Si alguna de las cláusulas del CONTRATO fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del CONTRATO, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones. Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación del CONTRATO.	21%	0,00	1	0,00
<b>10. CESIÓN A TERCEROS DEL CONTRATO</b> Las partes se comprometen a no ceder ni total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del CONTRATO sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ceder EL CONTRATO a cualquier filial o empresa de su grupo, entendiéndose por grupo lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.	21%	0,00	1	0,00
<b>11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN</b> El presente Contrato tiene carácter mercantil, y se regirá por la ley española. Las Partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del mismo o con él relacionado, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Vigo con renuncia expresa a cualquier otro fuero o demarcación jurisdiccional que pudiera resultar competente, salvo en el caso que el foro correspondiese al domicilio del consumidor.	21%	0,00	1	0,00

<b>Condiciones de pago:</b>	A la recepción de la factura	<b>Importe</b>	2 000,00
<b>No hay definido modo de pago por defecto. Corregir desde el módulo factura</b>		Total IVA 21%	420,00
		<b>Total</b>	<b>2 420,00</b>